



IA FINANCIERA DE COLOMBIA

Radicación 2014035717-088-000  
 Fecha: 19/12/2014 08:42 AM Sec. Día: 177  
 Trámite: 147-AA CONSTITUCIÓN DE ENTIDADE Anexos: No Salida  
 Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 3  
 Aplica A: - Encadenado: NO  
 Remitente: 132000 Dirección de Riesgos T Solicitud:  
 Destinatario: 78330209 JARAMILLO VILLAMI Teléfono: 594 02 00  
 Carro: Ent: Caja: Pos: 19/08/2016

NÚMERO 2244 DE 2014

( 19 DIC 2014 )

Por medio de la cual se autoriza la constitución de una  
Compañía de Seguros Generales

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 53 y el literal a), numeral 1 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en armonía con el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que a la Superintendencia Financiera de Colombia le corresponde ejercer la inspección y vigilancia de las compañías de seguros generales, de conformidad con lo previsto en el literal a), numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF), en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010.

**SEGUNDO:** Que mediante comunicación radicada con el número 2014035717-000-000 del 23 de abril de 2014, el doctor Santiago Jaramillo Villamizar, en calidad de apoderado debidamente acreditado, de las sociedades: W.R. Berkley Spain Sociedad Limitada, Berkley International LLC, Berkley Regional Insurance Company, Berkley Insurance Company y W.R. Berkley Corporation, presentó a este Despacho solicitud de autorización para constituir una compañía de seguros generales que se denominará "Berkley International Seguros Colombia S.A.", con domicilio en Bogotá D.C.

**TERCERO:** Que la anterior solicitud fue objeto de varios requerimientos por parte de esta Superintendencia, el último de los cuales fue atendido mediante comunicación radicada con el número 2014035717-076 del 24 de noviembre de 2014.

**CUARTO:** Que el capital autorizado de la nueva institución será la suma de treinta mil millones de pesos colombianos (COP\$30.000.000.000) divididos y representados en tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de diez mil pesos colombianos (COP\$10.000) cada una, valor del cual se suscribirán y pagarán la suma de veintiún mil millones de pesos colombianos (COP\$21.000.000.000) representados en dos millones cien mil (2.100.000) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de diez mil pesos colombianos (COP\$10.000) cada una, monto que

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2244 DE 2014**

**HOJA No. 2**

*Por medio de la cual se autoriza la constitución de una Compañía de Seguros Generales*

le permite cumplir el capital mínimo de constitución para una compañía de seguros generales y el patrimonio técnico requerido para la explotación de los ramos de seguro de cumplimiento, responsabilidad civil, transporte y todo riesgo contratista.

El capital social que tendrá la nueva entidad aseguradora será aportado en las siguientes proporciones:

ACCIONISTA	PAIS	ACCIONES PAGADAS	CAPITAL (COP)	PARTICIPACION
W.R. Berkley Spain Sociedad Limitada	España	1,994,790	19,947,900,000	94.9900%
Berkley International LLC	USA	103,113	1,031,130,000	4.9101%
Berkley Regional Insurance company	USA	699	6,990,000	0.0333%
Berkley Insurance Company	USA	699	6,990,000	0.0333%
W.R. Berkley Corporation - WRBC.	USA	699	6,990,000	0.0333%
<b>TOTAL</b>		<b>2,100,000</b>	<b>21,000,000,000</b>	<b>100%</b>

**QUINTO:** El pago del capital de constitución en la cuantía señalada se realizará de la siguiente manera: 65% al momento de constitución de la compañía, en forma previa a la expedición del certificado de autorización (permiso de funcionamiento) según lo exige e numera 7 de artículo 53 del EOSF y el 35% en los días posteriores a la obtención del permiso de funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 81 del EOSF.

**SEXTO:** Que mediante oficio radicado con el número 2014035717-017 del 13 de mayo de 2014, el Superintendente Financiero autorizó la publicación del aviso de intención de constitución de la entidad mencionada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 53 del EOSF.

Dicho aviso fue publicado los días 16 y 19 de mayo de 2014, en el diario La República, según consta en la comunicación 2014035717-024 remitida por el apoderado el 20 de mayo de 2014, sin que se hubiere presentado oposición de terceros dentro del término previsto.

**SÉPTIMO:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 11.2.1.4.18 del decreto 2555 de 2010, las Delegaturas para Riesgo de Lavado de Activos, de Mercado e Integridad, de Conglomerados y Gobierno Corporativo y de Riesgo Operativo, evaluaron la información remitida por los solicitantes, así como la recaudada para el efecto por la SFC, concluyendo que se acreditaron los requisitos legales necesarios para autorizar la constitución de la nueva compañía de seguros generales.

**OCTAVO:** Que la SFC se cercioró, mediante el análisis de la información remitida y las investigaciones pertinentes, acerca del carácter, responsabilidad e idoneidad de los accionistas y administradores de "Berkley International Seguros Colombia S.A." que se pretende constituir.

De otra parte, se estableció que ninguno de ellos se encuentra incurso en alguna de las situaciones señaladas en el inciso tercero del numeral 5 del artículo 53 del EOSF, que le impida participar en la constitución de la compañía de seguros.

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2244**  
DE 2014

HOJA No. 3

*Por medio de la cual se autoriza la constitución de una Compañía de Seguros Generales*

---

**NOVENO:** Que según lo establece el inciso segundo del numeral 6 del artículo 53 del EOSF, la nueva compañía de seguros denominada "Berkley International Seguros Colombia S.A." adquirirá existencia legal a partir del otorgamiento de la escritura pública de su constitución, aunque sólo podrá desarrollar actividades distintas de las relacionadas con su organización una vez la SFC le expida el certificado de autorización (permiso de funcionamiento), para lo cual deberá cumplir los requisitos definidos en el numeral 7 del citado artículo.

**DÉCIMO:** Que de conformidad con lo señalado por el literal a), del artículo 2 del Decreto 422 de 2006, el Superintendente Financiero escuchó previamente el concepto del Consejo Asesor de la SFC sobre la constitución de "Berkley International Seguros Colombia S.A." en su sesión del 18 de diciembre de 2014.

**UNDÉCIMO:** Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 53 y el literal a) del numeral 1 del artículo 326 del EOSF, en armonía con el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.2. del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Financiero autorizar la constitución de las entidades sujetas a inspección y vigilancia de la SFC.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la constitución de la compañía de seguros generales que se denominará Berkley International Seguros Colombia S.A., que tendrá domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR** que dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente providencia, se deberán acreditar a la Superintendencia Financiera de Colombia los requisitos señalados en el numeral 7 del artículo 53 del EOSF, a saber: a) el otorgamiento de la respectiva escritura pública de constitución y su inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de su domicilio; b) el pago del capital mínimo requerido para la constitución de la aseguradora; y c) la existencia de la infraestructura técnica y operativa necesaria para operar regularmente, de acuerdo con lo señalado en el estudio de factibilidad. Lo anterior para efectos de expedir el respectivo certificado de autorización (permiso de funcionamiento) de la nueva entidad aseguradora.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como quiera que, de conformidad con la cadena de propiedad W.R. Berkley Corporation ejerce directa e indirectamente, a través de sus filiales W.R. Berkley Spain Sociedad Limitada, Berkley International LLC, Berkley Regional Insurance Company, Berkley Insurance Company y

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

2244

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2014**

**HOJA No. 4**

*Por medio de la cual se autoriza la constitución de una Compañía de Seguros Generales*

Signet Star Holding el control sobre Berkley International Seguros Colombia S.A., de conformidad con el artículo 30 de la Ley 222 de 1995 y los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, deberán registrar dicha situación de control.

Copia del certificado de este registro de situación de control, deberá remitirse a esta superintendencia dentro del trámite para la obtención de la licencia de funcionamiento de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que mientras se obtiene el certificado de autorización (permiso de funcionamiento) correspondiente, conforme al inciso segundo del numeral 6 del artículo 53 del EOSF, "Berkley International Seguros Colombia S.A." no estará habilitada para desarrollar las actividades propias de su objeto, sino solo aquellas relacionadas con su organización, conforme a lo indicado en el considerando noveno de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR** que por Secretaría General se notifique personalmente el contenido de la presente Resolución al señor Santiago Jaramillo Villamizar, apoderado de los futuros constituyentes de la Compañía de Seguros, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Superintendente Financiero de Colombia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR** copia de esta providencia a la Oficina de Registro de esta Superintendencia para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR** la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 DIC 2014

Dada en Bogotá, D.C. a los        días del mes de        de 2014.

**EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,**

**GERARDO HERNÁNDEZ CORREA**

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2244 DE 2014**

**HOJA No. 5**

*Por medio de la cual se autoriza la constitución de una Compañía de Seguros Generales*

---

Doctor

**SANTIAGO JARAMILLO VILLAMIZAR**

Apoderado

W.R. Berkley Corporation

W.R. Berkley Spain Sociedad Limitada

Berkley International LLC

Berkley Regional Insurance Company

Berkley Insurance Company

Carrera 7 No. 71 – 21, Torre B, Of. 401

Bogotá D.C.

 Superintendencia  
Financiera de Colombia  
Grupo de Correspondencia

**DOCUMENTO ORIGINAL**

RETIRADO POR: \_\_\_\_\_

